

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022

PRIMERO. Mediante Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.(BOJA núm.106, de 6 de junio) se establecen los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes.

SEGUNDO. Por Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022. (BOJA 176 de 16 de septiembre) y se establecen los formularios, así como los plazos a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

TERCERO. Con fecha 28 de octubre de 2022 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

CUARTO. De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA 249 de 30 de diciembre), y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz formuló propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2022 con fecha 18 de noviembre de 2022.



Código Seguro de Verificación:VH5DPHSA4EJY3FQ3S73LG35HNNKU5P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	FECHA	02/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPHSA4EJY3FQ3S73LG35HNNKU5P	PÁGINA	1/6
			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo es competente para resolver la presente solicitud por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo, recogida en la Disposición Adicional primera de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, procede la adopción de la resolución.

Vistos los preceptos mencionados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las personas o entidades que figuran en el Anexo I de esta propuesta definitiva de resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Inadmitir las solicitudes relacionadas en el Anexo III .

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1500020000 G/44H/46600/1101

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHSA4EJY3FQ3S73LG35HNNKU5P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	FECHA	02/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPHSA4EJY3FQ3S73LG35HNNKU5P	PÁGINA	2/6
			

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será previa justificación.

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019.

DÉCIMO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHSA4EJY3FQ3S73LG35HNNKU5P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	FECHA	02/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPHSA4EJY3FQ3S73LG35HNNKU5P	PÁGINA	3/6
			

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades de actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO

Fdo.: EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ

Código Seguro de Verificación:VH5DPHSA4EJY3FQ3S73LG35HNNKU5P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	FECHA	02/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPHSA4EJY3FQ3S73LG35HNNKU5P	PÁGINA	4/6
			

ANEXO 1

LISTADO DE BENEFICIARIOS

Entidad: ALGECIRAS

Nº de Expediente: FXFSU202022147690

Proyecto: ACTUACIONES EN OMIC AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Presupuesto total: 59.422,02 €.

Importe Solicitado: 46.328,19 €.

Presupuesto aceptado: 46.310,19 €.

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 22.446,55 € (48,47 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

Puntuación: 36,93

Entidad: LA LÍNEA

Nº de Expediente: FXFSU202022144105

Proyecto: MANTENIMIENTO COSTE DE PERSONAL OMIC.

Presupuesto total: 34.887,12 €

Importe Solicitado: 31.398,41 €.

Presupuesto aceptado: 34.794,30 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 17.508,79 € (50,32 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

Puntuación: 18,59

Entidad: ARCOS

Nº de Expediente: FXFSU202022146686

Proyecto: SUBVENCIÓN FUNCIONAMIENTO OMIC.

Presupuesto total: 59.723,56 €

Importe Solicitado: 53.751,21 €.

Presupuesto aceptado: 59.723,56 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 17.315,98 € (28,99 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

Puntuación: 18,09

Código Seguro de Verificación: VH5DPHSA4EJY3FQ3S73LG35HNNKU5P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	FECHA	02/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPHSA4EJY3FQ3S73LG35HNNKU5P	PÁGINA	5/6
			

Entidad: TARIFA

Nº de Expediente: FXFSU202022147712

Proyecto: MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE LA OMIC.

Presupuesto total: 31.626,68 €.

Importe Solicitado: 26.445,76 €.

Presupuesto aceptado: 31.626,68 €.

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 14.587,92 € (46,12 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

Puntuación: 15,24

Entidad: CHIPIONA

Nº de Expediente: FXFSU202022144107

Proyecto: MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC

Presupuesto total: 34.722,74 €

Importe Solicitado: 31.250,47 €.

Presupuesto aceptado: 34.722,74 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 14.233,75 € (40,99 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

Puntuación: 14,87

ANEXO 2.
LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

No hay expedientes en esta situación.

ANEXO 3
LISTADO DE SOLICITUDES INADMITIDAS

Entidad: UBRIQUE

Nº de Expediente: FXFSU202022141727

Proyecto: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO LOCAL EN MATERIA DE CONSUMO.

Presupuesto total: 33.644,98

Importe Solicitado: 30.280,48 €.

Plazo Ejecución: desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

CAUSAS DE LA INADMISIÓN: No reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º.c). cii).

Código Seguro de Verificación: VH5DPHSA4EJY3FQ3S73LG35HNNKU5P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	FECHA	02/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPHSA4EJY3FQ3S73LG35HNNKU5P	PÁGINA	6/6
			